



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 años de Democracia"

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1277/2023

VISTO:

El TEA A-01-00026172-2/2023, la Resolución de Presidencia N° 1058/2022 y la Resolución CM N° 1046/1 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el 50% de goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1058/22, hasta el día 21 de septiembre de 2024 inclusive.

Que al mencionado funcionario, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el 50% de goce de haberes, a partir del día 21 de septiembre de 2022 y hasta el día 20 de septiembre de 2023 inclusive, toda vez que obtuvo una beca para el Curso de Doctorado de Investigación en Derecho Privado, Derecho Romano y Cultura Jurídica Europea, en la Università degli Studi di Pavia, Italia.

Que el Dr. Mendieta solicita una prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el 50% de goce de haberes a partir del día 21 de septiembre de 2023 y hasta el día 21 de septiembre de 2024, toda vez que se encuentra en pleno desarrollo del curso de doctorado.

Que, en el caso de marras, el Dr. Fernando Juan Lima, Juez de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el 50% de goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 años de Democracia"

Que el Dr. Mendieta deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar al Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, Legajo N° 5404, la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1058/22, a partir del 21 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de septiembre de 2024 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que el Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Ezequiel Nicolás Mendieta-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1277/2023